



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Área: Unidad de Transparencia y Archivo.
Número de Oficio: SGIRyPC/AT/205/2024.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 14 de octubre de 2024.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

C. Diana Laura Jimenez.
PRESENTE

En atención a su solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 08 de octubre del presente año, con número de folio **121347524000070**; mediante la cual cita:

"Solicito a usted un informe detallado sobre el uso y distribución por municipio de los fondos estatales destinados a la reconstrucción y apoyo a las comunidades afectadas por el huracán 'Otis' 2023."

Al respecto, adjunto al presente el oficio de respuesta número SGIRyPC/DGDEFENI/205/2024, de fecha 11 de octubre de la presente anualidad, signado por la Lic. Shalom Natalihe Rodríguez Ortiz, Directora General de Declaratoria de Emergencia, Desastres y Fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, quien es el área responsable de responder la citada solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

C.c.p.- Dr. Roberto Arroyo Matus. - Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Guerrero. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel: 01 (747) 472534 / 01 (747) 4727042 www.proteccioncivil.guerrero.gob.mx





Dependencia: Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Dirección General para Declaratorias de Emergencia, Áreas de Desastres y Fondos Estatales, Nacionales e Internacionales

Área: Desastres y Fondos Estatales, Nacionales e Internacionales

Número de Oficio: SGIRYPC/DGDEFENI/205/2024.

Asunto: Respuesta a la Solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de octubre de 2024

LIC. DULCE SOLEDAD GUTIERREZ BASILIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número SGIRyPC/AT/192/24, recibido en esta Dirección General Declaratorias de Emergencia, Desastres y Fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, con fecha 10 de octubre de 2024, a través del cual adjunta la solicitud publica con número de folio 121347524000070, signado por la C. Diana Laura Jiménez a través del cual solicita lo siguiente:

SOLICITUD: *“Solicito a usted un informe detallado sobre el uso y distribución por municipio de los fondos estatales destinados a la reconstrucción y apoyo a las comunidades afectadas por el huracán “Otis” 2023.”*

RESPUESTA: Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 fracción VII de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Artículo 5. Son atribuciones del Comité Técnico los siguientes:

VII. Aprobar los recursos que deberán aplicarse en las obras, adquisiciones, servicios y demás acciones que deberán ejecutarse en las zonas afectadas por los desastres naturales con cargo a el “FONDO”, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;



Así mismo, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3 de las reglas del Fondo solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL) que a la letra dice:

6.3 Fondo de Desastres Naturales:

Para acceder al Fondo de Desastre Naturales los Municipios harán llegar el preliminar de afectación a la Unidad Estatal de Protección Civil por teléfono, fax, correo electrónico o personalmente, para su validación, con un límite de 2 días hábiles de haber concluido el evento perturbador, lo anterior para cumplir con el siguiente procedimiento:

1) La Unidad Estatal de Protección Civil convocará al Comité Técnico al día hábil siguiente para solicitar determinar la magnitud del daño, de acuerdo al preliminar de los Municipios afectados y determinar si la Declaratoria de Desastre es objeto del Fondo Solidario, o bien se requiere la solicitud de corroboración de desastre natural del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

2) En caso que el Comité Técnico determine la aplicación del Fondo Solidario, la Unidad Estatal de Protección Civil contará con dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la Sesión del Comité para corroborar las afectaciones, en cuyo caso, emitirá un Dictamen de Corroboración de Desastre de el o los Municipios afectados, mismo que se hará llegar a la o las Autoridades Municipales afectadas.

3) A los seis días hábiles a partir de la recepción del Dictamen de corroboración, la Unidad Estatal de Protección Civil convocará a Sesión de Evaluación al Comité Técnico y al o los Municipios afectados. En esta Sesión, el o los Municipios que tengan afectaciones que requieran la aplicación del Fondo de Desastres del Fondo Solidario deberán presentar al Comité Técnico la siguiente documentación.

a) La Solicitud de Declaratoria de Desastre que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- *Estar suscrita por el C. Presidente Municipal, o por el titular de la Unidad de Protección Civil del Municipio.*
- *Descripción del fenómeno perturbador que origina la situación de emergencia.*
- *Las localidades afectadas.*
- *La población aproximada afectada.*
- *Cuantificación de las afectaciones por sector: o Vivienda. o Edificios públicos e históricos. o Sector carretero. o Infraestructura urbana. o Sector educativo. o Sector salud. o O los que apliquen. Civil.*
- *Designar a un servidor público como enlace y encargado, proporcionando su nombre completo, localización y numero telefónicos para tal efecto.*
- *Solicitar expresamente el apoyo para la cuantificación económica de la reparación de los daños.*





■ *Manifiestar su compromiso para observar y cumplir lo dispuesto en estos lineamientos y demás disposiciones aplicables. b) El Dictamen de Corroboración de Desastre Natural emitido por la Unidad Estatal de Protección*

4) En la sesión de Evaluación del Comité Técnico se integrarán los Subcomités por cada uno de los sectores afectados, mismos que estarán integrados por las dependencias correspondientes, tanto municipales como estatales con el fin de realizar la cuantificación económica de la reparación de los daños, misma que será entregada al Secretario Ejecutivo para las gestiones que correspondan.

5) En caso de que los Municipios no hayan entregado la información correspondiente en los tiempos marcados en el punto 1), contarán con ocho días hábiles contables a partir de la Sesión de Instalación del Comité Técnico para presentar su información.

6) En caso que el Comité Técnico (sic) haya determinado que se presentará la Solicitud de Corroboración de Desastre Natural al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y algún Municipio afectado no haya sido contemplado, se accederá a este procedimiento para su ingreso al Fondo Solidario, para lo cual se convocará a Sesión al Comité Técnico.

7) Los responsables de sectores afectados en sus niveles estatal y municipal se integrarán por Comités Operativos por cada uno de los sectores afectados con el fin de calcular los montos aplicables.

8) El Comité Técnico, por conducto del Secretario Técnico, notificará por escrito al Fiduciario de los acuerdos adoptados junto con la entrega de sus respectivas instrucciones.

9) El Fiduciario, recibidas las instrucciones a que se refiere el numeral 6.1.5 anterior, con cargo a la Subcuenta del (sic) Municipio y con cargo a la Cuenta del Estado en proporción a la participación del Municipio, deberá mantener los recursos autorizados en una Cuenta de Provisión para Programas del FONSOL, en la que deberá reflejarse como mínimo lo siguiente:

- *Nombre del Programa del FONSOL.*
- *Municipio al que se le apoyará con recursos del FONSOL.*
- *Monto Aprobado por las instancias estatales que correspondan para la cuantificación de la reparación de las afectaciones, firmado por éstas y sus contrapartes municipales.*
- *Fecha de Aprobación.*
- *Fecha de Vencimiento.*
- *Monto Ejercido.*
- *Monto por Ejercer.*





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo anteriormente expuesto, me permito comentarle que dicha solicitud deberá realizarla a los comités correspondientes, toda vez que, de acuerdo a la normativa antes mencionada, son los facultados para la tramitación del uso y distribución de los fondos estatales destinados a la reconstrucción y apoyo a las comunidades cuando así corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA GENERAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA, DESASTRES Y FONDOS ESTATALES,
NACIONALES E INTERNACIONALES.**



Ccp.- Dr. Roberto Arroyo Matus.- Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Presente.-
Archivo.-

